



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 328/17**

Neuquén, 21 de septiembre de 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 59/08, 124/10, 168/12, 215/17, 222/14, 312/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 15 de la mencionada norma establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que la Resolución CFE N° 59/08 aprobó la implementación en todo el país del "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental".

Que la implementación del sistema mencionado ha permitido la unificación en los criterios de emisión, formato y contenido de los títulos y certificados emitidos por las escuelas de nivel secundario y las instituciones educativas de nivel superior de todo el país, así como también ha fortalecido la confiabilidad de la documentación educativa.

Que las Resoluciones CFE Nros. 124/10, 168/12, 222/14 y 312/16 modificaron los procedimientos y formatos del sistema federal.

Que por Resolución CFE N°312/16 se estableció que los estudios completos de educación secundaria y de educación superior se acreditan a través de la presentación del título y el certificado analítico en forma conjunta.

Que con el objeto de acompañar los procesos de innovación, resulta necesario modificar el sistema federal a fin de que la certificación de los estudios completos de educación secundaria y de educación superior se adecúe al nuevo formato de emisión correspondiente al certificado único (analítico).



*Consejo Federal de Educación*

Que también a esos fines se encuentra en desarrollo la implementación de un sistema digital de certificación educativa a fin de innovar los procesos administrativos de emisión.

Que la Resolución CFE N° 215/14 aprueba la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa en todo el país, y establece que el SInIDE — concluido su proceso de implementación—, será la única fuente de información estadística educativa consolidada a nivel país en el marco del sistema estadístico nacional.

Que resulta necesario avanzar en la implementación del SInIDE en todas las jurisdicciones del país, como sistema digital de información nominal federal que integre la información educativa en una única base de datos, a fin de permitir que la gestión educativa en todos sus niveles pueda contar con la trayectoria escolar real de cada alumno/a, permitiendo su seguimiento y el análisis de sus nudos críticos en el sistema educativo, así como también la emisión de los certificados y los títulos que ellos obtengan, contando de este modo con información oportuna y actualizada por cohortes para la determinación de prioridades pedagógicas y para la asignación de recursos.

Que la presente medida se adopta con el voto unánime de los miembros presentes de esta asamblea federal conforme lo establece la Resolución CFE N° 1/07, a excepción de las provincias de Chaco, San Luis y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes.

Por ello,

**LA 83° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el formato de los certificados de estudios completos de educación secundaria y de educación superior a partir de la utilización de las planillas Serie 2017 del Sistema Federal de Títulos (1° de noviembre de 2017 – 31 de octubre de 2018), de acuerdo al modelo del anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que a partir de la Serie 2018 (1° de noviembre de 2018 – 31 de octubre de 2019), la emisión de los certificados correspondientes a estudios completos o parciales de educación secundaria y de educación superior, ofrecidos por las escuelas y los institutos de todo el país, se realizará además en forma digital con los



*Consejo Federal de Educación*

diseños, formatos, plazos y procedimientos que se establezcan para el SInIDE a esos efectos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que a partir del 1º de noviembre de 2019, la emisión de los certificados correspondientes a estudios completos o parciales de educación secundaria y de educación superior, ofrecidos por las escuelas y los institutos de todo el país, se realizará únicamente en forma digital con los diseños, formatos, plazos y procedimientos que se establezcan para el SInIDE a esos efectos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que aquellas jurisdicciones que utilicen sus sistemas provinciales y transfieran los datos al SInIDE, deberán desarrollar un módulo de títulos que respete los diseños y formatos digitales de emisión de certificados que se acuerden y se establezcan para el citado Sistema.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que a partir del año 2019, lo estipulado en el artículo anterior deberá alcanzarse progresivamente a los otros niveles educativos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

  
ORLANDO MACCIO  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Resolución CFE N° 328/17

  
Dr. ALEJANDRO O. FINOCCHIARO  
Ministro de Educación